



**Reunión Subregional de Expertos sobre
Envejecimiento y Derechos de las Personas
Mayores en el Marco de la Implementación de la
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

**La Agenda 2030 y la Situación de las Personas
Mayores**

San José de Costa Rica

Octubre 2018

Rosa Kornfeld Matte

Experta Independiente DDHH
de las Personas Mayores ONU



POBLACIÓN MUNDIAL

PM REPRESENTAN UN SEGMENTO IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN MUNDIAL:

2017 —→ **962 millones de personas mayores.**
2050 —→ **2.080 millones de personas mayores.**

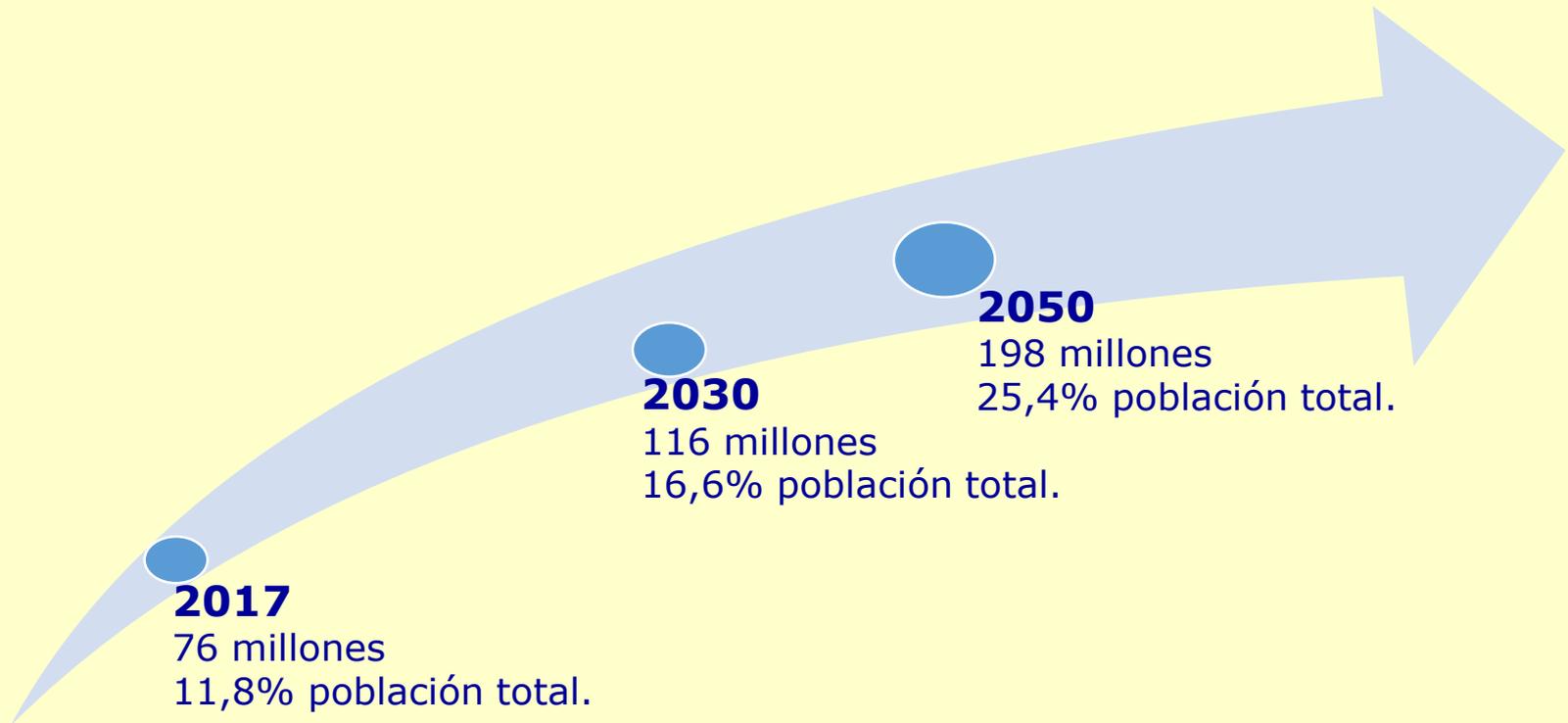
ENVEJECIMIENTO DE LA VEJEZ:

2017: personas mayores de 80 años —→ **15%**
2050: personas mayores de 80 años —→ **20%**

Fuente: World Population Ageing 2017 Naciones Unidas.



CAMBIO DEMOGRÁFICO AMERICA LATINA Y EL CARIBE



Fuente: *World Population Ageing 2017 Naciones Unidas.*

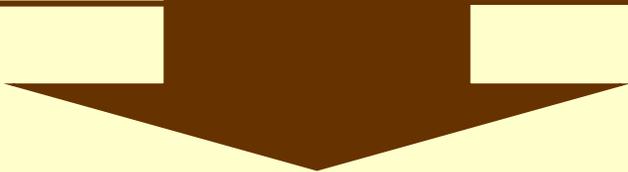
AGENDA 2030: OPORTUNIDAD HISTÓRICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Temas prioritarios para la Región CEPAL (2016)

- Reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones.
- Crecimiento económico inclusivo.
- Ciudades sostenibles.
- Cambio climático.

Desarrollo Sostenible:

- Crecimiento económico.
- Inclusión social.
- Protección medio ambiente.



Adecuar procesos económicos globales a los requerimientos socioambientales

CONSIDERACIONES AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

- Se aplica por igual a países desarrollados y en vías de desarrollo.
- Se reconoce explícitamente DDHH como componentes esenciales del desarrollo sostenible (ODS).
- “No dejar a nadie atrás” → Enfoque inclusivo.
- Referencias a PM son poco frecuentes en el marco ODS.
- Se refiere a: “todos, a las personas de todas las edades, en relación a salud, nutrición, educación y lucha contra la pobreza → incluye a PM.
- Los indicadores deben aplicarse desglosados por edad.

AGENDA 2030 PERSONAS MAYORES

Terminar con la pobreza.

Igualdad de género.
Empoderamiento mujeres.

Vida sana.
Promover bienestar para todos y en todas las edades.

Crecimiento económico, empleo pleno y trabajo para todos.

Ciudades y asentamientos humanos inclusivos
(Ciudades Amigables OMS, gentrificación).

Medidas urgentes para combatir cambio climático y sus efectos



CARACTERÍSTICAS ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO EN LA REGIÓN

Feminización de la vejez en comparación con los hombres:

- Mayor esperanza de vida.
- Mayor situación de pobreza.
- Perciben menos ingresos (Cepal 2017).

Envejecimiento de la vejez: 75 años y más

- Fragilización, más enfermedades crónicas y degenerativas.
- Más demanda de cuidados (Cepal 2017).
- Adecuar cuidados a población envejecida. (Hoy niñez) (ONU 2003 Cepal 2017).

Urbanización en la vejez

- 2015: 81% residía áreas urbanas.
- 2015: 19% residía áreas rurales (Cepal 2015).
- Procesos migratorios internos.
- Gentrificación.

Prioridad de Políticas Públicas para mejorar calidad de vida integral de las personas mayores: economía, salud, educación, participación social, transporte, entre otros.

DERECHO A LA PROTECCION SOCIAL



DECLARACIONES INTERNACIONALES DE LOS DDHH SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales CDESC:

En Observación General N 6 derechos Económicos, Sociales y Culturales de las personas mayores señala: Derecho a la Seguridad Social y a un nivel de vida adecuado. Las personas mayores deberían lograr satisfacer necesidades básicas de alimentación, ingresos, cuidados y autosuficiencia, entre otras.

Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento:

Reconoce el derecho a la protección social como uno de los DDHH de las personas de edad.



Derecho de Seguridad Social PM, los Estados deben:

Establecer sistemas de **seguros de vejez obligatorios** a percibir a partir de una edad determinada prescrita por legislaciones nacionales.

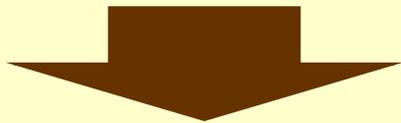
Fijar **edad de jubilación de manera flexible**, de acuerdo actividades desempeñadas, capacidades PM y factores demográficos, económicos y sociales.

Establecer **prestaciones de vejez no contributivas** u otras ayudas a PM cuando no tengan derecho a disfrutar de una pensión de vejez o prestación de seguridad social y carezcan de otra fuente de ingresos.

DECLARACIONES INTERNACIONALES DE LOS DDHH SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

Carta de San José sobre los Derechos de las PM de América Latina y El Caribe 2012 establece:

- Mejorar los sistemas de protección social para responder a las necesidades de las PM.
- Garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las pensiones contributivas y no contributivas.



- **Asegurar ingreso en la vejez**, es un derecho, debe ser asegurado por los Estados.
- Asegurar **pensiones dignas y suficientes**, es una prioridad para los países de la región.
- Fomentar acciones para cumplir **derecho de las PM a trabajar** y acceso actividades que generen ingresos.
- Adoptar **políticas de empleo**: reducción gradual de jornada laboral, empleos a tiempo parcial y/o con horarios flexibles, igualdad en condiciones laborales.



DECLARACIONES INTERNACIONALES DE LOS DDHH SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores:

Artículo 17: Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna.

Los estados partes deberán:

- Promover progresivamente, dentro de los recursos disponibles, que la persona mayor reciba un ingreso para una vida digna, a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social.
- Facilitar por diferentes medios el reconocimiento de prestaciones, aportes o derechos de pensión de la persona mayor migrante.



DERECHO A LA PROTECCIÓN SOCIAL: ALGUNOS DATOS

- Países en desarrollo: personas mayores a menudo trabajan en sector informal, mal remunerado.
- Mayoría de las personas mayores trabaja para mantenerse a sí mismas y a sus familias.
- 25% población activa cotiza o acumula derechos de pensión.
- OCDE: 12,5% personas mayores de 65 años viven en pobreza económica relativa.
- No contar con empleo o pensión de vejez limita el acceso a servicios esenciales.
- En ALC baja participación de trabajadores aportando a sistemas de pensiones obligatorios: sólo 45 de cada 100 contribuyen o están afiliados a plan de pensiones.
- Gran parte de personas mayores en ALC tendrán que recurrir a otras fuentes de ingresos diferentes a las pensiones contributivas: trabajo, transferencias, apoyo familiar. *(Fuente: Panorama de las Pensiones: América Latina y El caribe. OCDE, Banco Mundial y BID 2014).*



Fuente: Informe Experta Independiente sobre el Disfrute de Todos los Derechos Humanos por las Personas de Edad.

DERECHO A LA PROTECCIÓN SOCIAL: ALGUNOS DATOS

Características por Género:

- Regímenes contributivos tienen desigualdades entre hombres y mujeres.
- Mujeres mayores más expuestas a vivir en condiciones de pobreza que los hombres mayores. (*OCDE Pensions at a Glance, 2017*).
- Proporción considerable de mujeres mayores no tiene cobertura.



DERECHO A LOS CUIDADOS



DECLARACIONES INTERNACIONALES DE LOS DDHH SOBRE SALUD Y CUIDADOS

Declaración Universal DDHH (Art. 25 párrafo 1):

- Toda persona tiene derecho a nivel de vida adecuado que le asegure salud y bienestar.

Principios ONU en favor de las personas mayores. CUIDADOS:

- Poder disfrutar de los cuidados.
- Tener acceso a servicios de atención de salud y servicios sociales.
- Disfrutar de DDHH y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento.
- Respeto a su dignidad, creencias, necesidades e intimidad.
- Derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y calidad de su vida.



DECLARACIONES INTERNACIONALES DE LOS DDHH SOBRE SALUD Y CUIDADOS

Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales Culturales ECOSOC (Art. 11-12):

- Derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.
- Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Madrid 2002, MIPAA:

- Recomienda servicios de atención preventiva y curativa incluidos servicios de rehabilitación, atención paliativa y a largo plazo.
- Mantenimiento de la independencia.
- Servicios gerontológicos formales e informales.
- Viviendas, transporte y servicios públicos adecuados.

DECLARACIONES INTERNACIONALES DE LOS DDHH SOBRE SALUD Y CUIDADOS

INSTRUMENTOS REGIONALES:

Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH PM:

Promover autonomía y decisión de mantenerse en hogar.

Proveer protección, promoción de la salud, cobertura servicios sociales, seguridad alimentaria, nutricional, agua, vestuario y vivienda.

Considerar perspectiva genero, respeto a dignidad e integridad física y mental.

Establecer servicios de apoyo para familias, cuidadores, según sus necesidades, de cuidado y plena participación de las PM.

DECLARACIONES INTERNACIONALES DE LOS DDHH SOBRE SALUD Y CUIDADOS

INSTRUMENTOS REGIONALES:

Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las personas mayores.

Los Estados Partes deberán:

Garantizar el goce efectivo de los DDHH de la PM en servicios de cuidado a largo plazo: manifestación de la voluntad libre y expresa.

Establecer marco regulatorio para funcionamiento de los servicios de cuidado a largo plazo que permita evaluar y supervisar la situación de las PM.

Desarrollar un sistema integral de cuidados.

Promover servicios que cuenten con personal especializado para atención integral y adecuada y prevenir prácticas que produzcan daño o agraven condición existente.

DERECHO A LA SALUD: ALGUNOS ANTECEDENTES

- La salud es indispensable para que las personas mayores ejerzan otros derechos y vivan una vida digna.
- El derecho a la salud comprende: la prevención, la curación, la rehabilitación, incluido los cuidados paliativos.
- El cuidado: es una nueva realidad social, un tema invisibilizado.
- Problema público-privado, abordaje estado y sociedad civil.
- Necesidad de cuidados: creciente demanda, insuficientes servicios.



DERECHO A LA SALUD: ALGUNOS ANTECEDENTES

- Actividad desarrollada mayoritariamente por mujeres, repercute negativamente en su salud física, condiciones económicas y relaciones sociales.
- Cuidados: comportamiento variable en los países. Situaciones comunes: insuficiente coordinación socio-sanitaria, difícil financiamiento, carencia apoyo familiar, insuficiente calidad, maltrato y abuso.
- La sociedad debe crear mecanismos adecuados para enfrentar este fenómeno y sus consecuencias.



CUIDADOS A LA DEPENDENCIA: ALGUNAS CIFRAS

1 Persona mayor sobre 10 cuida una persona dependiente.

2/3 mujeres mayores son cuidadoras 50 años.

Cuidadoras familiares tienen probabilidad de:

- 50% ver alterada su carrera profesional.
- 20% mayor probabilidad de sufrir una enfermedad mental.

50% de personas mayores asistidas tienen más de 80 años y 61% son mujeres.

1,5% total población activa de profesionales del sector salud (enfermeras y auxiliares):

- Debe llegar al 3% a mitad del siglo XXI para satisfacer demanda.

9 de cada 10 trabajadoras son mujeres.

1,2% del PIB países OCDE en gasto público de atención a la dependencia en 2008.

Gasto a 2050 se triplicará.

Entre 1994 y 2008 disminución promedio de personas mayores con demencia institucionalizadas disminuyó en 23 días.

Respetar autonomía de personas mayores.

Asistencia financiera, psicológica y social a familias.

Capacitación equipos profesionales y técnico.

Programas de autocuidado.

Visibilizar el tema.



Mecanismo de reconocimiento oficial cuidadores informales: leyes trabajo flexible, licencias, pago por servicios. Inclusión régimen de seguridad social , especialmente mujeres mayores.

Evitar fragmentación del cuidado y la atención.

Enfoque desarrollo local o multicultural.

Modelos apropiados prestación de cuidados. Atención comunitaria.

Revisar leyes, en particular servicios de salud mental, consentimiento libre e informado en salud.

Desarrollo de cuidados paliativos.

Enfoque de género.

CONCLUSIONES:

- Los estados deben asegurar un ingreso adecuado en la vejez, es un derecho para las personas mayores.
- Los estados tienen la obligación de instaurar sistemas de protección social.
- Los sistemas contributivos son el medio para garantizar cobertura universal de pensiones.
- Proporcionar prestaciones de vejez no contributivos a aquellas personas mayores que no disfrutan de una pensión a la edad de jubilar.
- Para que las personas mayores disfruten de un nivel de vida adecuado, es esencial una distribución equitativa de los recursos y los servicios.
- Asegurar que los programas de seguridad social no sean la única solución a la pobreza, hay que complementarlas con otras políticas sociales.

CONCLUSIONES:

- Fomentar políticas integrales e intersectoriales de los distintos organismos públicos.
- Apoyar a la familia en su rol de cuidadora, complementándose con el Estado, a través de políticas públicas de cuidado (personas mayores, cuidadores y familia).
- Integración de servicios sociosanitarios: garantizan eficiencia, efectividad y continuidad en la atención.
- Ofrecer diversidad de apoyos continuados permite: permanencia en el domicilio, reducir la carga de los familiares y promover la cohesión social.
- Se requiere de un instrumento jurídico internacional vinculante para promover y proteger los derechos y dignidad de las personas mayores.

Gracias

